CONTRATO N° 8

CD N° 3/2016

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE BASURAS EN CONTENEDORES PARA CASA MATRIZ ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA CEPORT S.R.L.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 29 días del mes de julio de 2016, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Encargado de Despacho del Decanato **Prof. Dr. ADOLFO RODRÍGUEZ BENÍTEZ**, con cédula de identidad N° 340.196 nombrado por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción N° 10 Acta N° 12 del 30 de junio del 2016, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **SERGIO AMARILLA BEDOYA**, en calidad de Representante Legal de la empresa **CEPORT S.R.L.**, con RUC 80044697-6 **y** domicilio legal en Avda. Madame Lynch N° 9006 esq. Paz del Chaco, Asunción - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE BASURAS EN CONTENEDORES PARA CASA MATRIZ**, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Contratación del Servicio de Extracción de Basuras en Contenedores para Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La oferta y lista de precios unitarios
e) La Orden de Servicios
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA

3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones N° 303684, rubro 240, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016 se realiza en base al CDP N° **777/2016** y la partida

presupuestaria para el ejercicio 2017 se encontrará supeditada a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	4	0	240	10	1	11	9.000.000
2016	2	2	4	0	240	30	1	0	2.500.000
2016	2	2	4	0	240	30	1	2	2.500.000
2016	2	2	4	0	240	30	1	3	2.500.000
2016	2	2	4	0	240	30	1	4	2.500.000
2016	2	2	4	0	240	30	1	5	2.500.000
2016	2	2	4	0	240	10	1	9	2.500.000
2016	2	2	4	0	240	30	1	11	2.500.000
2016	2	2	4	0	240	30	1	15	2.500.000

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CD Nº 3/2016 "Servicios de Extracción de Basuras en Contenedores para Casa Matriz"** convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 5 de fecha 18 de julio de 2016.--

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1.1 Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto máximo adjudicado al PROVEEDOR es de G **58.000.000.-** (guaraníes cincuenta y ocho millones) y un valor mínimo de **G 29.000.000.-** (guaraníes veintinueve millones), en forma plurianual correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017. Al ejercicio fiscal 2016 corresponde aplicar un valor mínimo de **G 14.500.000.-** (Guaraníes catorce millones quinientos mil) y un valor máximo de **G 29.000.000.-**(guaraníes veintinueve millones). Al ejercicio fiscal 2017 corresponde aplicar un valor mínimo de **G 14.500.000.-** (Guaraníes catorce millones quinientos mil) y un valor máximo de **G 29.000.000.-**(guaraníes veintinueve millones). Se detalla a continuación el precio unitario del servicio a ser adjudicado:----------

Nº	Descripción	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Total (Máximo)
1	Servicios de Extracción de Basuras en Contenedores para casa Matriz - Ejercicios Fiscales 2016-2017	Extracción de Basuras sólidas en contenedores de metal de una capacidad mínima de 5 metros cúbicos proveídos por la firma adjudicada con destino al vertedero de la misma.	Unidad	Evento	1	329.000

El valor que la FACULTAD pagará por cada servicio, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.6 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.7 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del Carta de Invitación N° 3/2016 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: Serán efectuados a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días de la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas y con la revisión e informe técnico de aceptación y recepción definitiva de los bienes por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 29 de diciembre de 2017. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIOS:

1. **7.1 PLAZO DEL SUMINISTRO:** La prestación del servicio, el retiro y reposición de los contenedores se realizará de acuerdo a la necesidad que vaya aconteciendo en la Facultad de Ciencias Económicas - UNA. La prestación del servicio deberá ser realizada a partir de los 5 días hábiles a la recepción de la orden del servicio.----------

7.2 LUGAR DE RECEPCIÓN: Los contenedores deberán ser entregados en el predio de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA.----------

7.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los servicios deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto máximo de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 29 de diciembre de 2017.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de los servicios efectivamente no proveído, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. A partir de ese momento, la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser ejecutada y rescindido el Contrato.-----

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
8.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

8.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
9.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

9.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

9.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
16.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma----------

SERGIO AMARILLA BEDOYA
REPRESENTANTE LEGAL
CEPORT S.R.L.

Ceport S.R.L.
Director General
Ing. Sergio Amarilla
670.316 670.317

PROF. DR.ADOLFO RODRÍGUEZ BENÍTEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DEL DECANATO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS